

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención al contenido del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante donde informa que el señor JOSE GIOVANNI CALDERON HERNANDEZ se encuentra en el Municipio de Málaga Santander, y como quiera que ya pasó la fecha para la práctica de la prueba de ADN que fue ordenada por el juzgado en auto de fecha ocho (8) de julio de la presente anualidad, se Dispone:

Decretar nuevamente la práctica de la prueba científica y especializada de ADN **con muestras que deben ser tomadas al demandante, a las demandadas (ALISON HARSLEIDY CALDERON SANCHEZ y la menor de edad MARIA SARITA CALDERON SANCHEZ)** conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura se señala la hora de las 9:00 AM, del día 14, del mes de AGOSTO del año 2020, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de éste proceso, la cual deberá ser practicada **DE FORMA SIMULTANEA** por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bogotá y la Unidad Básica Móvil de Medicina Legal de García Rovira, en virtud del lugar donde actualmente se encuentra el demandado. Comuníquese a los involucrados la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la Unidad Básica Móvil de Medicina Legal de García Rovira.

No obstante, por secretaría póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado abogadospoli@gmail.com) el informe secretarial que efectúa la Trabajadora Social del Juzgado, en el cual informa que el demandante señor JOSE GIOVANNI CALDERON HERNANDEZ manifestó su deseo de no continuar con el proceso, para que proceda a comunicarse con su cliente y manifieste lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____ La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP